

ORDENANZA N° 28/07.-

Crespo – E.Ríos, 04 de Junio de 2007.-

VISTO:

La presentación efectuada por don Juan Martín ZIAN, bajo Expediente N° 0301/07, solicitando la habilitación formal de un taller de reparación de motos, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente desarrolla dicha actividad en un galpón de su propiedad, ubicado en Distrito R 2.4, calle Los Andes N° 285 de nuestra ciudad.-

Que la Comisión Asesora Técnica luego de analizar el tema y considerando además, que se trata del oficio y medio de vida del interesado y que el citado taller se encuentra funcionando desde hace varios meses sin que se registren inconvenientes ni reclamos al respecto; se expide adoptando el mismo criterio aplicado en casos similares, aconsejando hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello

ELHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórgase a don Juan Martín ZIAN, la habilitación por vía de excepción de un local destinado al funcionamiento de un taller de reparación de motos, ubicado en Distrito R 2.4, sobre calle Los Andes N° 285 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- Establécese que los trabajos relativos a esta actividad deberán realizarse únicamente dentro del inmueble habilitado para tal fin, evitando los ruidos molestos y respetando los horarios determinados para descanso.-

ARTICULO 3º.- Dispónese que la habilitación concedida mediante la presente, podrá ser revocada en caso de que el Municipio constate la existencia de molestias para los vecinos, originadas por el funcionamiento del taller.-

///

///

ARTICULO 4º.- Notifíquese con copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-